

**SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA DE ZANJAS,
CALICATAS Y CALAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO
LOCAL Y AUTOLIQUIDACION DE LA TASA FISCAL**

DATOS DEL SOLICITANTE:

(a efectos de notificación)

NOMBRE Y APELLIDOS:D.N.I

DIRECCION

C.P. POBLACION PROVINCIA

TELÉFONO FAX E-MAIL

ACTUANDO EN REPRESENTACION DE

N.I.F./ C.I.F.

NATURALEZA DE LA CALA:

Situación:

CALLE /PLAZA

ACERA Y/O CALZADA

INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CAÑERÍAS, CONDUCCIONES Y
OTRAS INSTALACIONES

TENDIDO DE RAÍLES O CARRILES

COLOCACIÓN DE POSTES, FAROLAS, ETC

CONSTRUCCIÓN, SUPRESIÓN O REPARACIÓN DE PASOS DE CARRUAJE

OTROS

(Especificar)

METROS LÍNEALES DE LA APERTURA O REMOCIÓN

PLAZO NECESARIO PARA TENER LA ZANJA ABIERTA (EN DIAS)

CROQUIS ACOTADO SITUACION DE LA ZONA DE OCUPACIÓN:

Conforme a lo anterior, SOLICITA que, previa la tramitación que corresponda, le sea concedida la utilización del dominio público y DECLARA que todos los datos reseñados son ciertos.

COMUNICACIÓN: A efectos de lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la presente solicitud ha tenido entrada en la fecha en que ha sido registrada y corresponde a un procedimiento administrativo de autorización sujeta a un plazo máximo de resolución de **un mes**, siendo **desestimatorio** el efecto de la no resolución en plazo por la Administración.

En Quijorna a de de
FIRMA DEL SOLICITANTE: .

Modelo Fiscal 06.

ILMO AYUNTAMIENTO DE QUIJORNA (ALCALDIA)

AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA POR APERTURA DE ZANJAS, CALICATAS Y CALAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL.

El importe de la TASA queda fijada por la Ordenanza Fiscal publicada en el B.O.C.M. nº 233 el 1 de Octubre de 2007 en el, Art. 8 .

La cuantía de la tasa se determinará con arreglo al siguiente cuadro de tarifas

Apertura o remoción, hasta 10 metros lineales: 1 euro al día por metro lineal.

Superiores a 10 metros lineales: 100 euros semanales.

NORMAS DE GESTIÓN

(Art. 6 de la Ordenanza Fiscal publicada en el B.O.C.M. nº 223 el 1 de Octubre de 2007)

El cierre de las zanjas y calicatas, entendiendo como tal las operaciones de compactado de la tierra, hormigonado y reposición de las aceras y bordillos, así como cualquier otro elemento análogo que se destruya con objeto de la apertura de la zanja, se hará por los Servicios Técnicos Municipales o empresa contrata al efecto por el Ayuntamiento, previo informe del Servicio Técnico Municipal acerca del coste de la obra, según el cuadro de precios adjunto:

- Compactado: 10 euros/metro cuadrado.
- Hormigonado: 22 euros/metro cuadrado.
- Asfaltado: 35 euros metro/cuadrado.
- Reposición de bordillos: 15 euros metro lineal.

DEVENGO DE LA TASA RESULTANTE:

Se devengará cuando se inicie el aprovechamiento, momento que, a estos efectos, se entiende que coincide con el de la concesión de la licencia.

El importe de la autoliquidación se abonará en la cuenta del Ayuntamiento de la BANKIA Nº ES10 2038-2241-12-6000260387 ó en la cuenta de la CAIXA BANK ES47 2100-5648-21-0200056319 y una vez cumplimentados todos los datos y abonada la deuda tributaria total se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, junto con la solicitud de la licencia, advirtiendo, que el pago y la presentación de la solicitud, no da derecho a comenzar la obra hasta la concesión de la licencia ya sea esta expresa o presunta.